



# Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° **268** -2018-MDL-GM

Lince, **02 JUL 2018**

EL GERENTE MUNICIPAL

**VISTO;** El Informe N° 042-2018-MDL-GPP/SPIR de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Racionalización; el Informe N° 388-2018-MDL-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley del Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por su parte, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias, en concordancia con el artículo 10 del Reglamento del referido Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificatorias, dispone que la Programación Multianual es la fase que da inicio al Ciclo de Inversión;

Que, el artículo 12 del Decreto Supremo N° 027-2017-EF, establece en su numeral 12.5 que culminada la ejecución física de las inversiones, la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI) realiza la liquidación física y financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el Banco de Inversiones;

Que, en ese contexto, corresponde la aprobación de una normativa interna que permita implementar los procedimientos correspondientes para las liquidaciones de bienes y servicios que devienen de proyectos de inversión pública aplicables a todas las unidades ejecutoras de la entidad.

Estando a lo informado por la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Racionalización mediante el documento del visto y en uso de las facultades conferidas por el literal i) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza N° 346-2015-MDL y modificatorias.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Directiva N° 002-2018-MDL/GM, "Lineamientos para la Liquidación Técnica Financiera de Proyectos de Inversión e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Lince".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad, el estricto cumplimiento de las disposiciones aprobadas en la presente Directiva.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH  
Gerente Municipal

 Municipalidad de Lince	DIRECTIVA N° 002-2018-MDL-GM	Área que la formula:	Fecha: 26.03.2018
		Subgerencia de Planeamiento Inversiones y Racionalización	Pág. 01 de 15

**“LINEAMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN  
TÉCNICA FINANCIERA DE PROYECTOS DE  
INVERSIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE  
LINCE”**



 <b>Municipalidad de Lince</b>	<b>DIRECTIVA</b> N° 002-2018-MDL-GM	Área que la formula:	Fecha: 26.03.2018
		Subgerencia de Planeamiento Inversiones y Racionalización	Pág. 02 de 15

## ÍNDICE

I. OBJETIVO: .....	3
II. FINALIDAD: .....	3
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN:.....	3
IV. BASE LEGAL .....	3
V. APROBACIÓN, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN: .....	4
VI. RESPONSABILIDADES:.....	4
VII. DISPOSICIONES GENERALES.....	4
VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:.....	7
IX. FLUJOGRAMA .....	9
X. ANEXOS.....	12



 <b>Municipalidad de Lince</b>	<b>DIRECTIVA</b> <b>N° 002-2018-MDL-GM</b>	<b>Área que la formula:</b>	<b>Fecha:</b> <b>26.03.2018</b>
		Subgerencia de Planeamiento Inversiones y Racionalización	<b>Pág. 03 de 15</b>

## DIRECTIVA N° 002-2018-MDL-GM

### LINEAMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

#### I. OBJETIVO:

Determinar de forma ordenada, secuencial y detallada los procedimientos que encaminen el proceso de Liquidación Técnica-Financiera de los Proyectos de Inversión e Inversiones ejecutadas en la modalidad de ejecución por administración indirecta (contrata) y Administración Directa, por las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) de la Municipalidad Distrital de Lince.

#### II. FINALIDAD:

Uniformizar el procedimiento y los criterios técnicos para la elaboración de la Liquidación Técnica-Financiera de Proyectos de Inversión e Inversiones ejecutadas por las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) de la Municipalidad de Lince.

#### III. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

La presente Directiva es aplicable para todos los Proyectos de inversión e Inversiones ejecutadas por las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) de la Municipalidad de Lince, regido en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE.

#### IV. BASE LEGAL

- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1017 y la Ley de Contrataciones del Estado 30225: Art.42° Culminación de los contratos.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento Ley de Contrataciones del Estado: Artículo 10° Expediente de Contratación y Art. 211 Liquidación del Contrato de Obra.
- Decreto Legislativo N° 1252, emitida el 30 de Noviembre del 2016. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE, y deroga la Ley N° 27293, Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y modificatorias.
- Resolución de Gerencia N° 376-2016-MDL-GM del 25 de Agosto de 2016, aprueba la Directiva N° 002-2016-MDL-GM, "Lineamientos para la Formulación y aprobación de Directivas en la Municipalidad Distrital de Lince".



 <b>Municipalidad de Lince</b>	<b>DIRECTIVA</b> N° 002-2018-MDL-GM	Área que la formula:	Fecha: 26.03.2018
		Subgerencia de Planeamiento Inversiones y Racionalización	Pág. 04 de 15

#### V. APROBACIÓN, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN:

La presente Directiva es aprobada por la Gerencia Municipal, su vigencia es permanente y su actualización se efectuará a propuesta de la Subgerencia de Planeamiento Inversiones y Racionalización.

#### VI. RESPONSABILIDADES:

- Las Unidades Orgánicas que tengan función de Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI), en el marco del Decreto Legislativo N° 1252 y acorde al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) son responsables del cumplimiento de la presente directiva, en el marco de sus competencias.
- El Órgano de Control Institucional velará por el cumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

#### VII. DISPOSICIONES GENERALES

Para efectos de la presente directiva se constituye como definiciones básicas las siguientes:

#### DEFINICIONES

- **ADMINISTRACIÓN DIRECTA.-** Modalidad mediante la cual la ejecución de los Proyectos y/o Obras son efectuados con recursos y capacidad instalada propia de la entidad, adquiriendo para tal fin los bienes y servicios que se requieran para su ejecución.
- **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA.-** Modalidad mediante la cual lo ejecuta un tercero (contratista), la cual se deberá contar con la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la obra (Pagos al contratista, supervisor, entre otros para culminar la obra).
- **LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO.-** Consiste en el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un Expediente de Liquidación Técnico-Financiera sobre las inversiones realizadas en el proyecto para determinar el costo real de ejecución que es elaborado por el contratista o coordinador del Proyecto de Inversión; revisado, avalado y remitido por las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) de la entidad para su aprobación mediante Resolución.
- **LIQUIDACIÓN TÉCNICA.-** Consiste en el proceso de evaluación técnica centradas en la verificación y constatación de los trabajos ejecutados de acuerdo a los establecidos en el Expediente Técnico, como son el presupuesto, planos y metrados post construcción (meta física), especificaciones técnicas (calidad), y tiempo de ejecución (plazo) y modificaciones.
- **LIQUIDACIÓN FINANCIERA.-** Consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real del proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de Proyecto, materiales de consumo (incluyendo la utilización de saldos de otros las Obras y/o Proyectos y la deducción del saldo actual de almacén, herramientas prestadas), maquinaria y equipo (alquilado o propio) gastos de elaboración de liquidación y compromisos pendientes de pago (devengado), si los hubiere, y gastos generales atribuibles en la ejecución de los proyecto, de corresponder.



 <b>Municipalidad de Lince</b>	<b>DIRECTIVA</b> <b>N° 002-2018-MDL-GM</b>	Área que la formula:	Fecha: 26.03.2018
		Subgerencia de Planeamiento Inversiones y Racionalización	Pág. 05 de 15

➤ **EXPEDIENTE TÉCNICO:** Es el documento debidamente aprobado que contiene los siguientes aspectos:

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas.
- Planos de Ejecución de Obra.
- Metrados.
- Presupuesto Base
- Valor Referencial (para la modalidad por contrata)
- Análisis de Precios Unitarios.
- Fórmulas Polinómicas.
- Análisis detallado de los gastos generales.
- Análisis de gastos generales.
- Análisis de gastos de supervisión
- Relación de insumos
- Relación de Equipos Mínimo.
- Programación de Obras (Diagramas PERT ó CPM, calendario valorizado de Avance de Obra, calendario de Utilización de Equipo Mecánico
- Estudio de Suelos
- Estudio Geológico
- Estudio de Canteras.
- Estudio de medio Ambiental
- Estudios y Plan de Reasentamiento Involuntario
- Plan de Conservación Ambiental
- Estudios Complementarios
- Presupuesto Analítico por específica del gasto y componente presupuestario, por cada Año Fiscal.
- Cronograma de ejecución ó avance de obra (cronograma de abastecimiento de materiales y utilización de equipos y maquinarias).
- Copia de los Documentos de sustento del gasto

➤ **ESTUDIO DEFINITIVO:** Estudio que permite definir a detalle la alternativa seleccionada en el nivel de pre inversión y calificada como viable. Para su elaboración se deben realizar estudios especializados que permitan definir: el dimensionamiento a detalle del proyecto, los costos unitarios por componentes, especificaciones técnicas para la ejecución de obras o equipamiento, medidas de mitigación de impactos ambientales negativos, necesidades de operación y mantenimiento, el plan de implementación, entre otros requerimientos considerados como necesarios de acuerdo a la tipología del proyecto. En proyectos de infraestructura, a los estudios especializados se les denomina de ingeniería de detalle (topografía, estudios de suelos, etc.) Los contenidos de los Estudios Definitivos varían con el tipo de proyecto y son establecidos de acuerdo con la reglamentación sectorial vigente y los requisitos señalados por la Unidad Formuladora y/o Unidad Ejecutora del Proyecto.

- Memoria Descriptiva – Por componente.
- Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia.



 <b>Municipalidad de Lince</b>	<b>DIRECTIVA</b> <b>N° 002-2018-MDL-GM</b>	Área que la formula:	Fecha: 26.03.2018
		Subgerencia de Planeamiento Inversiones y Racionalización	Pág. 06 de 15

- Presupuesto Detallado por componente
- Análisis detallado de los gastos generales.
- Relación de insumos
- Relación de Equipos Mínimo.
- Presupuesto Analítico por específica del gasto y componente presupuestario, por cada insumo.
- Estudios Complementarios
- Cronograma de ejecución física y financiera del proyecto.
- Copia de los Documentos de sustento del gasto.

### PROCEDIMIENTO

- 7.1 La Subgerencia de Planeamiento Inversiones y Racionalización se encargará de monitorear el proceso de Liquidación de Inversiones que realicen las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (contrata) e Indirecta.
- 7.2 Las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) se regirán a las pautas establecidas en la presente Directiva.
- 7.3 En la liquidación Técnica-Financiera que realizaran las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) debe incluir los mecanismos establecidos en el Artículo 16 del Decreto Supremo N° 027-2017-EF del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE el cual forma parte del presupuesto asignado al proyecto de inversión pública; a fin de que la Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) registren en el Banco de Inversiones el Formato N°04 (registro de cierre de inversiones).

### REQUISITOS:

#### OBRAS PÚBLICAS (Administración Indirecta – Por Contrata)

- Informe Final del Supervisor
- Cuaderno de Obra
- Comprobantes de pagos, según Contrato
- El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo de (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que se pronuncie dentro de (15) días.
- Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.



 <b>Municipalidad de Lince</b>	<b>DIRECTIVA</b> <b>N° 002-2018-MDL-GM</b>	Área que la formula:	Fecha: 26.03.2018
		Subgerencia de Planeamiento Inversiones y Racionalización	Pág. 07 de 15

- La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.
- Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje.
- Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

#### **PROYECTOS SOCIALES (Administración Directa)**

- Informe Final del Coordinador del Proyecto
- Comprobantes de pago de los bienes y servicios adquiridos, según Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia.
- El Coordinador del Proyecto presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución del proyecto, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la culminación del proyecto. Dentro del plazo de (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el Coordinador del Proyecto o, de considerarlo pertinente, notificará al Coordinador del Proyecto para que mejore el informe dentro de (15) días.
- La liquidación quedará consentida cuando, la subgerencia de Contabilidad vea la consistencia de esta y no sea observada dentro del plazo establecido.

7.4 En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.



#### **VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:**

##### **8.1 PROCEDIMIENTO:**

Las Etapas para el procedimiento de liquidación son las siguientes:



 Municipalidad de Lince	<b>DIRECTIVA</b> N° 002-2018-MDL-GM	Área que la formula:	Fecha: 26.03.2018
		Subgerencia de Planeamiento Inversiones y Racionalización	Pág. 08 de 15

Pasos	Descripción	Cargo	Tiempo Efectivo (Minutos)
<b>Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI)</b>			
1	Recepciona la Liquidación del contratista o del coordinador de Proyecto de Inversión.	Asistente	15
2	Revisa, registra y prepara despacho	Asistente	15
3	Revisa el documento y despacha a Supervisor o Especialista de Proyecto.	Gerente y/o Subgerente	20
4	Analiza y evalúa la Liquidación. <i>*De estar conforme, emite Informe de Liquidación del Proyecto prosigue al paso 5.</i> <i>**De no estar conforme, devuelve documentación a contratista o coordinador para mejorar la liquidación. (paso 5)</i>	Supervisor/ Especialista de Proyecto	120
5	Recepciona Liquidación y remite al contratista o coordinador	Asistente	20
<b>Subgerencia de Contabilidad</b>			
6	Revisa el informe y prepara Conciliación contable de la Liquidación. <i>*De estar conforme, emite Informe de conformidad a las (UEI).</i> <i>**De no estar conforme, devuelve documentación a contratista o coordinador para mejorar la liquidación. (paso 5)</i>	Subgerente	120
<b>Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI)</b>			
7	Recepciona informe de conformidad y prepara Proyecto de Resolución de Gerencia	Asistente	120
8	Imprime Proyecto de Resolución de Gerencia	Asistente	15
9	Revisa y firma Resolución de Gerencia	Gerente y/o Subgerente	20
10	Registra, numera y notifica Resolución de Gerencia	Asistente	20
11	De ser el caso registra en Infobras	Supervisor/ Especialista de Proyecto	60
<b>Subgerencia de Contabilidad</b>			
12	Recepciona Resolución de Gerencia y de ser el caso hace registro contable de los activos.	Gerente y/o Subgerente	60
<b>Subgerencia de Logística Y Control Patrimonial</b>			
13	Recepciona Resolución de Gerencia y de ser el caso registra control patrimonial	Gerente y/o Subgerente	60
<b>Subgerencia de Tesorería</b>			
14	Recepciona RG y de ser el caso finaliza custodia de carta fianza o garantía y hace devolución	Gerente y/o Subgerente	120
<b>Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI)</b>			
15	Prepara Formato de Cierre de Proyecto, formato N° 04	Supervisor/ Especialista de	120



 Municipalidad de Lince	<b>DIRECTIVA</b> N° 002-2018-MDL-GM	Área que la formula:	Fecha: 26.03.2018
		Subgerencia de Planeamiento Inversiones y Racionalización	Pág. 09 de 15

16	Revisa y firma Formato N° 04	Gerente y/o Subgerente	30
17	Registra el Formato N° 04 en el Banco de Inversiones, imprime reporte.	Supervisor/ Especialista de Proyecto	30
18	Registra y archiva Formato	Asistente	15
19	Informa con Resolución de Gerencia y Formato N° 04 el cierre del proyecto el BI	Asistente	30
<b>Subgerencia de Planeamiento Inversiones y Racionalización</b>			
19	Recepciona la Resolución de Gerencia de Liquidación como el Formato N° 04 y actualiza el PMI.	Subgerente	60
<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>			
<b>TOTAL</b>			1070

El Tiempo Total estimado de duración del procedimiento es de 17 h 50 min

## 8.2 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI), deberán proceder a liquidar y cerrar los proyectos ejecutados en su área. Debiendo priorizar los proyectos ejecutados en ejercicios anteriores, y prever su atención con los recursos y personal de su área. Caso contrario deberán solicitar con la debida anticipación los recursos requeridos a fin de concluir con el cierre de los proyectos terminados.



## X. FLUJOGRAMA

### FLUJOGRAMA DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVA EN LA MDL



DIAGRAMACIÓN



Municipalidad de Lince

UNIDAD ORGÁNICA: GDU, SIU, GAF, ST, SC, SLCP, GAJ, GPP, SPIR y GM

CÓDIGO: SPIR - 001  
SITUACIÓN: ACTUAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: LIQUIDACION TÉCNICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

UNIDADES EJECUTORAS DE INVERSIÓN (UEI)

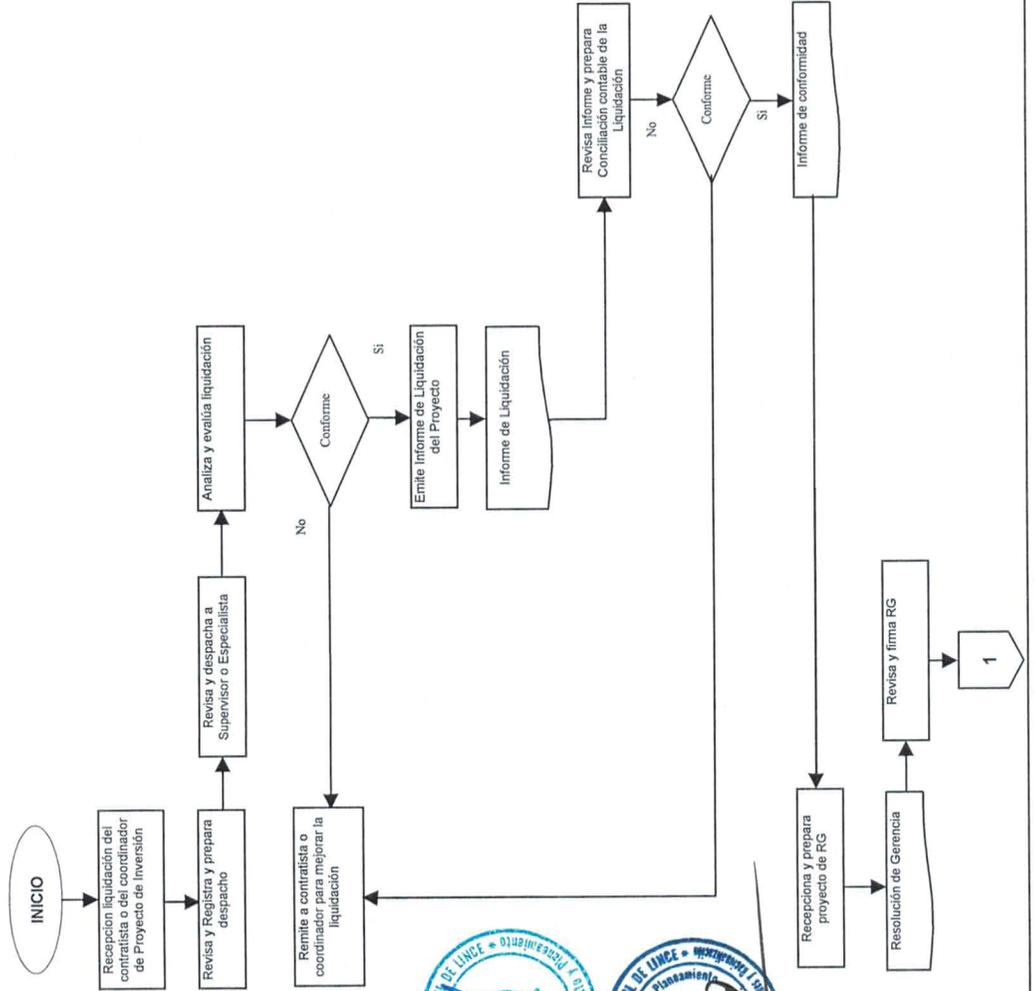
Asistente	Gerente y/o Subgerente	Supervisor y/o Especialista de Proyecto
-----------	------------------------	---

Subgerencia de Contabilidad

Subgerencia de Logística Y Control Patrimonial

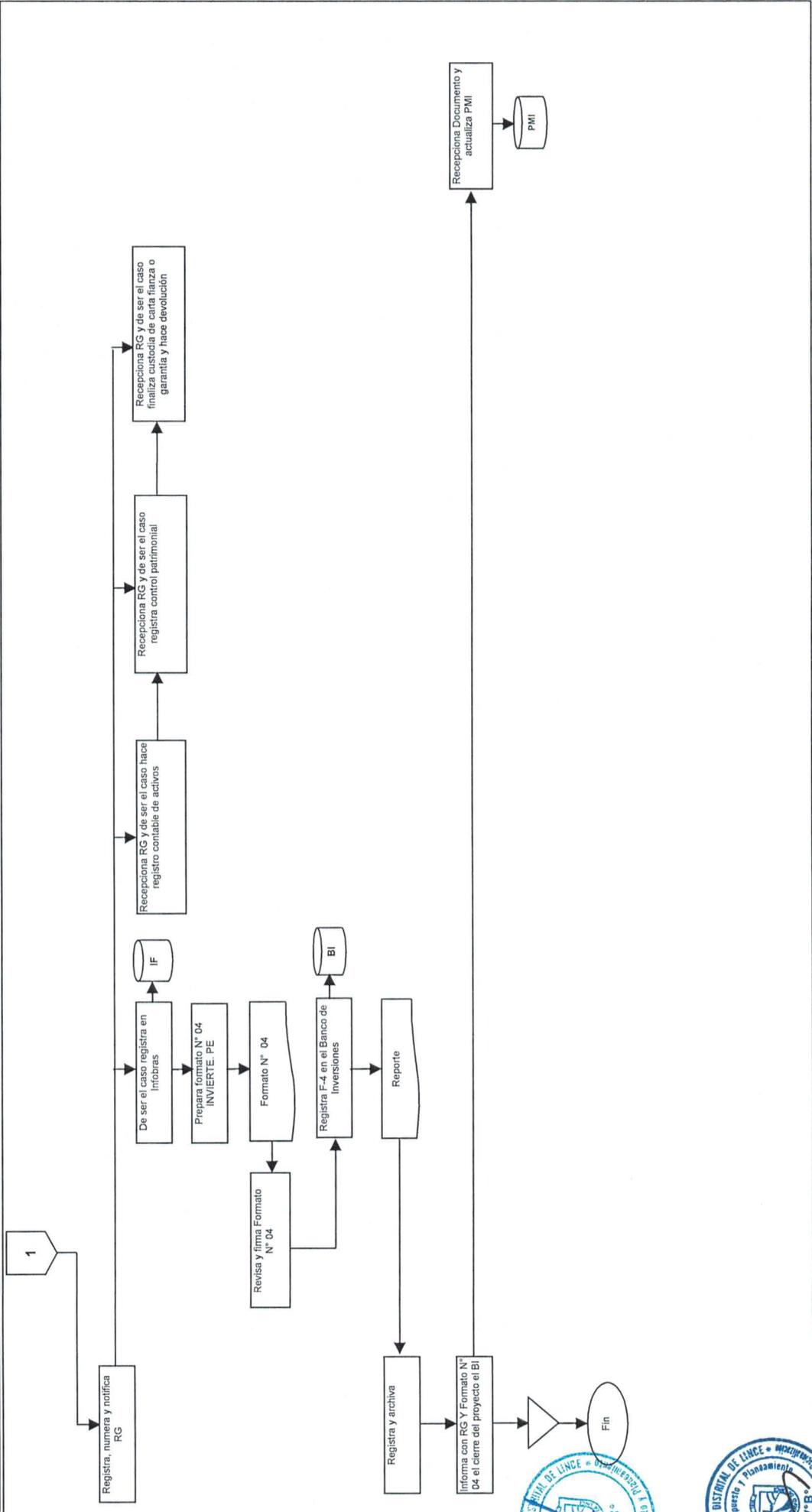
Subgerencia de Tesorería

Subgerencia de Planeamiento Inversiones y Racionalización



DIAGRAMACIÓN

	UNIDAD ORGÁNICA: GDU, SIU, GAF, ST, SC, SLCP, GAJ, GPP, SPIR y GM		CÓDIGO: SPIR -001		
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: LIQUIDACION TÉCNICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		SITUACIÓN: ACTUAL		
UNIDADES EJECUTORAS DE INVERSIÓN (UEI)		Subgerencia de Contabilidad	Subgerencia de Logística Y Control Patrimonial	Subgerencia de Tesorería	Subgerencia de Planeamiento Inversiones y Racionalización
Asistente	Gerente y/o Subgerente	Supervisor y/o Especialista de Proyecto			



 <b>Municipalidad de Lince</b>	<b>DIRECTIVA</b> N° xxx-2018-MDL-GM	Área que la formula:	Fecha: 26.03.2018
		Subgerencia de Planeamiento Inversiones y Racionalización	Pág. 012 de 15

## X. ANEXOS

Formato N° 04 Formato de Cierre, de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" (Aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, el 20 de Setiembre del 2017 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01 el 03 de Octubre del 2017)



**Formato N° 04**  
**REGISTRO DE CIERRE**  
**DE INVERSIÓN**

(La información registrada en esta ficha tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 027-2017-EF y sus modificatorias)

**A. Datos Generales de la Inversión**

CÓDIGO DE LA INVERSIÓN (Asignado por el Aplicativo Informático):

NOMBRE DE LA INVERSIÓN

FECHA DE VIABILIDAD/APROBACION

MONTO DE INVERSIÓN VIABLE/APROBADO

MONTO DE INVERSIÓN EJECUTADO

PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN LA VIABILIDAD/APROBACIÓN

MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

Administración Directa
Administración Indirecta
Obras por Impuesto
Núcleo Ejecutor
Asociación Público Privada

INDICAR SI LA EJECUCIÓN FÍSICA HA SIDO CULMINADA O SUSPENDIDA

CULMINADA

SUSPENDIDA

Pase directamente a sección C

**B. SI LA INVERSIÓN HA SIDO CULMINADA**

**1. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN CULMINADA**

HITO	FECHA
Inicio de exp. técnico o documentos equivalentes	
Culminación de exp. técnico o documentos equivalentes	
Aprobación del exp. técnico o documentos equivalentes	
Inicio de ejecución física de la Inversión	
Término de ejecución física de la Inversión	
Término de ejecución financiera de la Inversión	

**2. METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS DE LA INVERSIÓN CONCLUIDA**

**2.1 Datos del Proyecto de Inversión Culminado**

Descripción del Producto	Acciones	Tipo de ítem	Unidad de Producción 1/		Según proyecto culminado		Documento de aprobación de liquidaciones
			liquidación física y financiera)		Costos de Inversión (soles)		
			Unidad de medida	META	Unidad de medida	META	
Producto 1: ...	Acción 1.1						
	Acción 1.2						
	Acción 1.3						
	Acción 1...						
Producto ...	Acción 1.n						
	Acción 2.1						
	Acción 2.2						
	Acción 2.n						



Costos de Operación y Mantenimiento

Fecha prevista de inicio de operaciones: (mes / año):  
 Horizonte de funcionamiento (años)


COSTOS (Soles)	PERIODO				
	AÑO 20..	AÑO 20..	AÑO 20..	AÑO 20..	AÑO n
Operación					
Mantenimiento					
Con Proyecto					

2.2 Datos de las Inversiones OARR Culminadas

Naturaleza de inversión	Programación de la ejecución de las inversiones						UEI
	Tipo de ítem	Costo de inversión modificado (a precios de	Modalidad de ejecución vigente	Fecha de inicio vigente	Fecha de término vigente	Fecha de entrega del activo al responsable de su O & M	

S DE SOSTENIBILIDAD DE LAS INVERSIONES

INFORMACIÓN	DATO
Entidad encargada de la operación y mantenimiento	
Fuentes de financiamiento para la operación y mantenimiento	
Fecha de transferencia (*):	
Documentos de Transferencia (*):	

(\* En los casos que la UEI no sea responsable de la operación y mantenimiento se deberá indicar la fecha de transferencia a la entidad encargada de la operación y mantenimiento, así como los documentos que sustentan dicha transferencia.

Describir los arreglos institucionales llevados a cabo para asegurar la operación y mantenimiento de la inversión

--



**C. SI LA INVERSIÓN TIENE EJECUCIÓN FÍSICA SUSPENDIDA**

**1. FECHA DE SUSPENSIÓN**

HITO	FECHA
Inicio de exp. técnico o documentos equivalentes	
Culminación de exp. técnico o documentos equivalentes	
Aprobación del exp. técnico o documentos equivalentes	
Inicio de ejecución física de la Inversión	
Fecha de suspensión de la ejecución física de la Inversión	

**2. DESCRIBIR LOS MOTIVOS DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA INVERSIÓN**

**3. DESCRIBIR LAS ACCIONES DE LA UEI POSTERIORES A LA SUSPENSIÓN EN RELACIÓN A LA INVERSIÓN**

**D. INFORMACIÓN DE LA UEI**

INFORMACIÓN (**)	DATO
Nombre de la UEI:	
Responsable de la UEI:	
Firma y sello del responsable de la UEI:	
Responsable de la elaboración del Formato:	
Teléfono/Fax:	
Correo electrónico:	
Fecha de Registro de Formato de Cierre:	

(\*\*) Debe considerarse si más de una Entidad estuviera a cargo de la ejecución de una inversión, que la información necesaria para el inventario debe ser proporcionada por quien tenga a su cargo la ejecución del componente Infraestructura. Asimismo, si más de una Entidad estuviera a cargo de la ejecución del componente Infraestructura, cada Unidad Ejecutora de Inversión informa especificando el componente que le corresponde.

